

Hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el término para que la actora subsane la demanda se encuentra vencido sin que se avizore pronunciamiento alguno, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00054-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	JOHANA MARCELA RUBIANO CRUZ.
APODERADO:	Dr. LUIS FERNANDO MORENO NARVÁEZ
ASUNTO:	RECHAZA, ARCHIVO
EJECUTADO:	WILLIAM HUERTAS GARCÍA.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión o rechazo de la presente demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término legal para que el apoderado de la ejecutante para subsanarla.

ANTECEDENTES:

Por auto adiado el 16 de noviembre hogaño, no se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda ejecutiva invocada a través de apoderado por Johana Marcela Rubiano Cruz, contra William Huertas García, concediéndole el término legal de cinco (5) días para subsanarla, la anterior decisión se notificó el diecisiete (17) del mismo mes y año en el estado N° 039, término que comenzó a

correr el día 20 y se venció el 24 de noviembre, sin que el apoderado se haya pronunciado al respecto.

Bajo los anteriores contextos, vencido como se encuentra el término para subsanar en debida forma la demanda, se procederá a su rechazo, ordenando el archivo de la demanda sin necesidad de devolución al haber sido presentada digitalmente a través del correo electrónico institucional del Despacho.

Por lo anotado, el Juzgado,

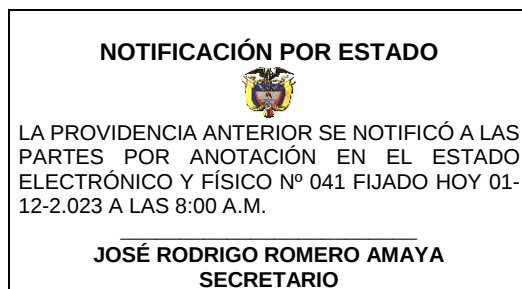
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de alimentos, invocada a través de apoderado por Johana Marcela Rubiano Cruz contra William Huertas García, por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena archivar las diligencias sin necesidad de devolución al haber sido presentada digitalmente, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**



Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985f2361373f6bffb7173bfb330eb5b526a65644e6e91fadb9a691684e423358**

Documento generado en 30/11/2023 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>